

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°317
Río Tercero (Cba.), 19 de Junio de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 13 de junio de 2013.-

ORDENANZA N° Or 3628/2013 C.D.

Y VISTO: Que entre las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentran las de fijar objetivos y recursos, diseñar, implementar y ejecutar programas que favorezcan el desarrollo local y la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero a través de los mecanismos necesarios.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Río Tercero ha suscripto el Protocolo Adicional N° 05/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/06 para la implementación del Seguro de Capacitación y Empleo.

Que el Seguro de Capacitación y Empleo fue instituido por el Decreto Nacional N° 336 del 23 de marzo de 2006.

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Protocolo Adicional N°05/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/06 para la Implementación del Seguro de Capacitación y Empleo, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones administrativas, legales, y financieras que surjan como resultado del Protocolo Adicional y Adenda que sean necesarias efectuar.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.-

María L. Luconi-Vicepresidente a/c
Presidencia C.D.

Natalia Soledad Francisetti – Secretaria
C.D.

Promulgada por Decreto N°648/2013 de
fecha 19.06.2013

""2012- Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO""



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PROTOCOLO ADICIONAL N° 5/12 AL CONVENIO

M.T.E. Y S.S. N° 04/06 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO DE CAPACITACION Y
EMPLEO

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en
Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso N° 15, Ciudad Autónoma de
BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto
por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE, y el MUNICIPIO
DE RÍO TERCERO de la Provincia de CÓRDOBA, con domicilio en el
Pasaje Cabildo de la Concepción N° 650, de la Ciudad de Río Tercero, de la
Provincia de Córdoba en adelante el "MUNICIPIO" representado en este
acto por el Señor Intendente Dr. D. Alberto MARTINO, en el Expediente del
Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
N° 1-2015- 1.489.300/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL N° 256 del 23 de octubre de 2003 se creó el
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO con el

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

objeto de contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO celebraron el Convenio MTEySS N° 04/06 con el objetivo de articular políticas públicas para el alcance de los fines fijados por el PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO.

Que, en concordancia con tales políticas, el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006 instituyó el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que para acceder al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, las personas interesadas deben inscribirse en las Oficinas de Empleo municipales incorporadas a la Red de Servicios de Empleo y suscribir un convenio de adhesión en el que se establezcan sus derechos y obligaciones.

Que el mencionado Seguro prevé las siguientes prestaciones:

- 1) El pago de una suma dineraria mensual no remunerativa por un período máximo de VEINTICUATRO (24) meses
- 2) Acciones de apoyo a la inserción laboral a través de las Oficinas de Empleo municipales y de la Red de Servicios de Empleo que se está desarrollando en todo el país, mediante: a) servicios de orientación y asistencia en la búsqueda de empleo; b) servicios de intermediación laboral



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

para la incorporación al empleo en el sector público y privado; c) servicios de formación básica y profesional; d) participación en actividades de entrenamiento para el trabajo, y e) asistencia técnica para la formulación de proyectos de autoempleo.

Que, en una primera etapa, el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO estará destinado a los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR que opten por su inclusión al mismo.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 336/06 se previó que la cobertura del mencionado Seguro podía ser extendida por su Autoridad de Aplicación a los beneficiarios de otros programas de empleo y sociales y a otras personas desocupadas.

Que por Resolución 616 del 3 de junio de 2008 se extendió la cobertura prevista en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO al padre, madre, tutor o adulto que se encuentre desocupado y que ostente la tenencia o guarda de niñas o niños detectados en situación de trabajo, a fin de consolidar en el tiempo el no retorno de los mismos a cualquier forma de ocupación laboral.

Que por Resolución 240 del 25 de marzo de 2009 se extendió la cobertura prevista en el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO a aquellos/as trabajadores/as beneficiarios/as del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO que participen en el Sector Público en acciones de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL o en la Línea de Promoción del Empleo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Independiente del PROGRAMA EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES.

Que por Resolución 603 del 20 de julio de 2009 se extendió la cobertura prevista en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO a las personas privadas de su libertad y a las personas que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, en el ámbito provincial, nacional y federal.

Que la SECRETARIA y el MUNICIPIO, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos.

Que la SECRETARIA a partir del análisis de la documentación presentada por el MUNICIPIO a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, recomienda la suscripción del presente Protocolo Adicional.

Que en orden a lo expuesto deviene necesaria la articulación entre las Partes para la exitosa y mejor instrumentación del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO en el MUNICIPIO.

POR ELLO,

Las partes convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional, comprometiéndose a cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional tiene como objeto la implementación del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006, en el MUNICIPIO.

SEGUNDA: La SECRETARIA asistirá al MUNICIPIO en las acciones de difusión y convocatoria de las características del Seguro de Capacitación y Empleo.

TERCERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO acuerdan brindar información sobre las características del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, con el objetivo de que los potenciales beneficiarios dispongan de los elementos de juicio necesarios a efectos de decidir su incorporación a al mismo.

CUARTA: El MUNICIPIO asigna personal de su dependencia para cumplir con las tareas involucradas en la implementación del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

QUINTA: La inscripción en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO se realizará en la Oficina de Empleo Municipal mediante la suscripción del Convenio de Adhesión incorporado al Sistema Informático de Apoyo a la Gestión de Oficinas de Empleo. El proceso de inscripción será personal y voluntario, no siendo posible la intervención de apoderados.

SEXTA: La Oficina de Empleo Municipal deberá entrevistar en forma individual a cada postulante, constatar los requisitos de incorporación al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, completar o actualizar su Historia Laboral en el Sistema Informático de Apoyo a la Gestión de Oficinas



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de Empleo y guardar bajo su custodia un ejemplar del Convenio de Adhesión que se suscriba, registrándolo en el citado Sistema Informático.

SEPTIMA: La SECRETARIA registrará los postulantes cuya incorporación sea aprobada en el Sistema Informático de Apoyo a la Gestión de Oficinas de Empleo.

OCTAVA: El MUNICIPIO se compromete a informar e incentivar a los representantes del sector empleador privado y público respecto de su participación en las prestaciones previstas en el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

NOVENA: La SECRETARIA se compromete a:

- a) Asistir técnicamente al MUNICIPIO para la formulación de proyectos de entrenamiento para el trabajo y para el relevamiento de la demanda de trabajadores en el sector público;
- b) Apoyar los proyectos de entrenamiento para el trabajo que resulten aprobados por la SECRETARIA.

DECIMA: El presente acuerdo se extenderá por el plazo de vigencia del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

DECIMOPRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

Prevía lectura y ratificación de las Partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

a los días del mes de de 2012. 08 MAY 2012
PROTOCOLO ADICIONAL N° 5/12 AL CONVENIO M.T.E y S.S. N° 04/06


Dr. D. Alberto MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO
PROVINCIA DE CÓRDOBA


Lic. D. Enrique DEIBE
SECRETARIO DE EMPLEO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

RÍO TERCERO, 13 de junio de 2013.-

ORDENANZA N° Or 3629/2013 C.D.

Y VISTO: Que entre las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentran las de fijar objetivos y recursos, diseñar, implementar y ejecutar programas que favorezcan el desarrollo local y la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero a través de los mecanismos necesarios.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Río Tercero ha suscripto el Protocolo Adicional N°10/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/2006 para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Que con el protocolo citado se acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

Que todas las acciones a ejecutar a partir del Protocolo, son cofinanciadas por el Ministerio y el Municipio.

Que se hace necesario proceder a la convalidación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Protocolo Adicional N°10/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones administrativas, legales, y financieras que surjan como resultado del Protocolo Adicional y Adenda que sean necesarias efectuar.

Art. 3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.12) Programa Esc. de Oficio y Capacitación y los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art. 4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

María L. Luconi-Vicepresidente a/c Presidencia C.D.

Natalia Soledad Franciseti – Secretaria C.D.

Promulgada por Decreto N°649/2013 de fecha 19.06.2013



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 10/13 AL CONVENIO N° 04 / 2006 ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,
PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN
LOCAL DEL EMPLEO**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, con domicilio en la Calle Alsina y Alberdi, de la Ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Alberto MARTINO, en el Expediente N° 1.2015.1447507 / 2011 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco N° 04 / 2006 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS N° 256/03.

Que en ese marco fue elevada por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de

x
GR

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

F.6718



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el MUNICIPIO, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo de esta cartera de estado.

Que la SECRETARIA considera pertinente suscribir el presente para el desarrollo de acciones en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" y brindar la asistencia financiera que se requiere.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea:

GR


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

F.6718



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas. Asimismo, el MUNICIPIO deberá:

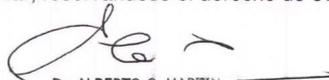
- registrar en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA las acciones de capacitación a ejecutarse, utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, conforme los términos de la Resolución S.E. N° 1134/10.
- remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.
- cumplir con las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 1134/10 vinculadas a la gestión y ejecución de cursos de capacitación.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.

GR

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCER



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- Otorgar, en caso que corresponda y las normas lo prevean, a los trabajadores/as desocupados participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que participen de las acciones educativas previstas en el presente, los montos que la normativa de cada Programa autorice en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio y/o prestación mensual dineraria no remunerativa, conforme a los requisitos y condiciones establecidos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA: : Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula anterior la SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 187.358), mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 43600186 / 76 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

GR


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

F.6718

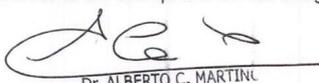


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera equivalente a PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 93.679), la segunda equivalente a PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 93.679). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;
- c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
 - i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.
- d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I "Resultado por Etapa – Primera Etapa"-, conforme la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Territorial y por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

GR


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

F.6718



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 187.358) serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 – Acciones de Capacitación Laboral – Subprograma 00 – Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 187.358) se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese

F.6718

Dr. ALBERTO C. MARTINEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

GR

F.6718


DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



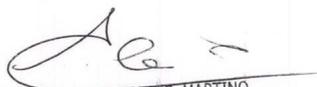
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DÉCIMOPRIMERA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1º de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARÍA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARÍA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCILOSEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARÍA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

DÉCIMOTERCERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del

gr


DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

F.6718



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

DÉCIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMOQUINTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMOSEPTIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá,

gr

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

F.6718



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMOCTAVA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de **07 MAY 2013** de 2013.

PROTOCOLO ADICIONAL N° *10/13* al CONVENIO MTEySS N° 04 / 2006

Sr. D. Alberto MARTINO

Intendente del Municipio de
Río Tercero
Provincia de Córdoba

Lic. Enrique DEIBE

Secretario de Empleo del
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

F.6718



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

Línea de Acción: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		90 DÍAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la primera cuota	90 DÍAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la segunda cuota
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de ATENCION Y CUIDADO DE PERSONAS	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de ATENCION Y CUIDADO DE PERSONAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de ATENCION Y CUIDADO DE PERSONAS</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>	

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>	
<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de TORNERIA</p> <p>Dr. ALBERTO C. MARTINO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de TORNERIA registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD</p>	

Handwritten signature and initials



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

	<p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de TORNERIA</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>
<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR DE INSTALACIONES ELECTRICAS</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARIA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de AUXILIAR DE INSTALACIONES ELECTRICAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR DE INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el</p>

Handwritten signature
 Dr. ALBERTO C. MARTIN...
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RIO TERCE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

		Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.	
VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>	

Gracias

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

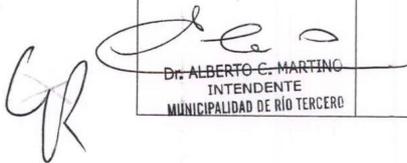
<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de SOLDADURA POR ARCO</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de SOLDADURA POR ARCO registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de SOLDADURA POR ARCO</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>
<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AYUDANTE DE COCINA</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de AYUDANTE DE COCINA registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AYUDANTE DE</p>

GR
Dr. ALBERTO C. MARTINEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCIER



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

	<p>la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>COCINA</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>
<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p>


 Dr. ALBERTO C. MARTÍN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

<p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de OPERADOR DE PC I</p>	<p>Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA.</p> <p>Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido</p> <p>Constancia de acreditación de saberes entregadas a los trabajadores capacitados en el curso.</p>		<p>VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) Curso de OPERADOR DE PC I registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA.</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de OPERADOR DE PC I</p> <p>VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados asentados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido.</p>
<p>Contratación a cargo del Municipio de un seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312/2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458/2002</p>	<p>Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Verificación del original de la póliza, por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS.</p>	<p>Seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos, gestionado y contratado.</p>	


 DR. ALBERTO C. MARTÍN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCER



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, la MUNICIPALIDAD deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I, II, III, IV).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III.A del presente Anexo.

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder de la MUNICIPALIDAD y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	
IMPORTE TOTAL RENDIDO	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	\$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Para uso de la Secretaría de Empleo

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERº

**Rendición de Gastos
Corrientes***

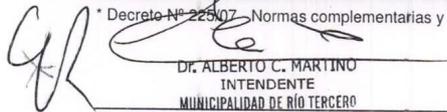
LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO II/A

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS		(de acuerdo con la matriz de resultados)
Tipo de gasto - Aportes del organismo		Monto total
1 - Subtotal		\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE		
2 - Subtotal		\$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)		
Son pesos		\$
- en letras -		- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración


 * Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.
 DR. ALBERTO C. MARTINO
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III/A

RELACION DE COMPROBANTES DE GASTOS CORRIENTES									
Nº de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT Nº	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones	
					Tipo	numero			
Monto total		\$							

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO
Versión 1.0 - 2007



LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas ²	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

² Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

ORDENANZA N° Or 3630/2013 C.D.

VISTO: Los graves problemas de seguridad, para los alumnos del IPET "Gral. Savio", a la entrada y salida del establecimiento educativo, en lo que respecta a la circulación vehicular del sector.

Y CONSIDERANDO: Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 15 incisos 1° y 10° hacen referencia a los derechos y garantías de los ciudadanos, entre ellas la seguridad.

Que siendo el IPET 266 uno de los colegios secundarios que mayor cantidad de alumnos inscriptos tiene en la ciudad, desarrollando sus actividades en horas de la mañana, tarde y noche.

Que la calle Tucumán frente la salida principal del Colegio, sólo tiene 8 metros de ancho desde el cordón de la vereda del Establecimiento, hasta la línea de edificación contraria, ya que no existe cordón cuneta ni vereda.

Que dicha arteria tiene doble sentido de circulación.

Que al frente del edificio escolar sobre calle Mendoza, se encuentra una playa de estacionamiento de bicicletas, donde es permanente la circulación de alumnos, generando además un grave trastorno en las horas picos de entrada y salida al establecimiento.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° Or 3623/2013 C.D.

Art.2.- Establézcase el sentido de circulación vehicular de calle Tucumán entre las calles Mendoza y Catamarca como mano única, hacia la calle Catamarca con sentido de circulación oeste a este.

Art.3.- Prohibase en el tramo desde calle Mendoza hasta Pasaje Prado el estacionamiento de vehículos.

Art.4.- Dispóngase desde Pasaje Prado hasta calle Catamarca estacionamiento solo del margen derecho teniendo como referencia el sentido de circulación de dicha arteria.

Art.5.- De forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

María L.Luconi-Vicepresidente a/c Presidencia C.D.

Natalia Soledad Franciseti – Secretaria C.D.

Promulgada por Decreto N°650/2013 de fecha 19.06.2013

ORDENANZA N° Or 3631/2013 C.D.

Y VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero viene trabajando en forma articulada con el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y con Actores locales;

Y CONSIDERANDO: Que el Municipio presentara oportunamente una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas a implementarse articuladamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como lo es la capacitación a fin de mejorar la empleabilidad de los ciudadanos;

Que se suscribiera un nuevo Protocolo para el desarrollo de acciones de formación en diferentes cursos, destinado a personas desocupadas, ocupadas, subocupadas y beneficiarios de Programas tales como el Jóvenes con Más y mejor Trabajo y el Promover Igualdad de Oportunidades;

Que a los fines de concretar dichas acciones se suscribiera Convenio de formación profesional con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con sede en Río Tercero, para cursos de liquidador de sueldos y jornales y auxiliar administrativo contable.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDESE el Convenio Marco suscripto con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- IMPÚTENSE los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficios y Capacitación, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

María L.Luconi-Vicepresidente a/c Presidencia C.D.

Natalia Soledad Franciseti – Secretaria C.D.

Promulgada por Decreto N°651/2013 de fecha 19.06.2013



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CORDOBA

En la ciudad de Río Tercero, a los 01 días del mes de marzo del año 2013, entre la Municipalidad de Río Tercero, representado en este acto por el intendente Dr. Alberto C. MARTINO y el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Gabriel DAPARTE, en adelante la MUNICIPALIDAD con domicilio en calle, Alberdi y Alsina de esta ciudad, por una parte y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CORDOBA representada en este acto por Presidente y Secretario, Cr. José L. Arnoletto, DNI: N° 22.282.149 y Cr. Sergio P. Almirón, DNI: 11.748.840 respectivamente, en adelante el CPCE, convienen en suscribir el presente convenio marco.

PRIMERA El presente convenio tiene como objeto realizar acciones mutuas de cooperación entre las partes firmantes a fin de desarrollar los cursos de Formación Profesional en el ámbito de las Ciencias Económicas y en el marco del Protocolo Adicional suscripto entre la MUNICIPALIDAD y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SEGUNDA: EL CPCE se compromete a facilitar a tal fin el salón de usos Múltiples de la Delegación RÍO TERCERO, sito en calle Colon esquina Las Heras de la Ciudad de Río Tercero en días y horarios a confirmar por ambas partes.

TERCERA: las características de los cursos son:

CURSO/ CARGA HORARIA	CARGA HORARIA
LIQUIDADOR DE SUELDOS Y JORNALES	90 HS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	72 HS.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD obrara como responsable en el cuidado de las instalaciones cedidas por EL CPCE para el desarrollo de los mencionados cursos y los Docentes que se designen a tal fin, los que se comprometen a darle un uso racional y mantener en el mismo estado en que reciben las instalaciones y equipamiento, físico virtual, que EL CPCE cede a tenor de este convenio, salvo el deterioro normal por el uso y paso del tiempo.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar los insumos necesarios para el dictado de dichos cursos y afrontar los honorarios que correspondan a los docentes en el marco del Protocolo Adicional.

SEXTA: El CPCE se responsabiliza de que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones de seguridad e higiene. La Municipalidad será responsable del seguro de accidentes personales de todos los inscriptos como así también de los docentes.-

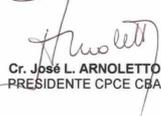
SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de un año, el cual comenzará a regir a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual término, previa conformidad de las partes. Asimismo cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, debiendo en tal caso comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de antelación. La rescisión anticipada por una de las partes no dará derecho a la otra a exigir indemnización alguna bajo ningún concepto.


Sr. Marcos FERRER
Secretario de Gobierno


Lic. Gabriel DAPARTE
Secretario de Desarrollo Económico


Dr. Alberto C. MARTINO
Intendente Municipal


Cr. Sergio P. ALMIRÓN
SECRETARIO CPCE CBA


Cr. José L. ARNOLETTO
PRESIDENTE CPCE CBA

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE JUNIO DE 2013